Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DR. ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN, MEDICO CIRUJANO CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA

DECRETO (S) Nº 1617

CHILLAN VIEJO, 04.08.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estratégia Refuerzo en Postas de Salud Rural.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 05 de agosto del 2011, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con el Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN,** el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 06 de agosto del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de octubre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado desde el 13 de julio al 06 de octubre del 2011 debe cargarse a la cuenta **114.05.94.053** denominada **"REFUERZO EN POSTAS DE SALUD RURAL".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/JAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/dsn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 04 de agosto del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN,** Casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.666.352-4, de profesión Médico Cirujano, domiciliado en calle Antilhue Nº 1065, Villa Millantue, Chillán se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN,** para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estratégia Refuerzo en Postas de Salud Rural, las que se realizará en las Postas de Rucapequén y Nebuco de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de extensión horaria, la Municipalidad pagará al Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN**, la cantidad de $ 12.000.- (doce mil) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN,** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán en horaria convenido con la Directora del Establecimiento o quién le subrogue. El Equipo de Médicos del Refuerzo en Postas de Salud Rural, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de 172 horas mensuales.

CUARTO: El Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN,** se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 06 de agosto del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/10/2011.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN** y cinco en poder del Empleador.

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN
RUT Nº 14.666.352-4

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn